

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que el profesor **JOSE LUIS DIAZ AREVALO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.243.881** expedida en Bogotá D.C, se encuentra vinculado a esta Entidad como docente de planta desde el 05 de agosto de 2019, nombrado mediante Resolución de Vicerrectoría de Sede No. 804 del 25 de junio de 2019.

Actualmente el docente ostenta la categoría de Profesor Asistente, perteneciente a la carrera profesoral universitaria, en dedicación Cátedra 0.3, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola de la Facultad de Ingeniería.

Funciones Esenciales

Según lo estipulado en el Artículo 11 del Acuerdo 123 de 2013 "Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia", son funciones de los profesores:

"ARTÍCULO 11. De acuerdo con su nivel de formación, categoría y dedicación, y las necesidades institucionales, los profesores de carrera y los profesores en período de prueba cumplirán funciones incluidas dentro de las siguientes:

1. Docencia presencial, virtual, telepresencial o híbrida. Se incluyen en esta modalidad actividades tales como impartir clases, prácticas, prácticas clínicas, talleres, salidas de campo, visitas técnicas y laboratorios. También se reconocen como actividades inherentes a la docencia la preparación de clases, la evaluación y la atención y asesoría a estudiantes.
2. Actividades anexas a la docencia. Se incluyen en esta modalidad la preparación de material didáctico, la dirección y evaluación de trabajos de grado, trabajos finales, proyectos de tesis y tesis, la participación como conferencista en otros cursos autorizados o como jurado en exámenes de calificación y el acompañamiento tutorial a estudiantes.
3. Actividades de creación, investigación y extensión. Incluyen la formulación y participación en proyectos de creación e investigación debidamente registrados, el desarrollo de actividades cuyo resultado es un producto académico reconocido en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Colombia, la formulación y realización de actividades de extensión solidaria y la contraprestación en convenios de docencia - servicio o en consultorios jurídicos y técnicos.
4. Actividades académico - administrativas. Se encuentran todas aquellas derivadas del desempeño de cargos académico - administrativos.
5. Actividades de representación. Se encuentran la representación profesoral, la participación en cuerpos colegiados y en reuniones y grupos institucionales de profesores, la coordinación y participación en claustros o colegiaturas y las demás actividades de representación institucional asignadas por el Director respectivo u otra autoridad académica de la Universidad.

6. Formación - Actualización. Se incluyen la participación en eventos de carácter cultural, científico o académico, las comisiones de estudio y demás actividades que contribuyan a mejorar el nivel de preparación o actualización en el área de especialización del profesor, en áreas afines o en áreas transversales a su labor.

7. Evaluación. Incluye actuaciones como jurado en concursos profesoraes o exámenes de admisión o como par académico, participación en comités internos, comités científicos, o como evaluador en procesos de ingreso a la carrera profesoral, renovación de nombramiento y promoción.

8. Otras actividades. Organización de eventos de carácter artístico, científico o académico, reemplazos temporales de miembros del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia que se encuentren en alguna situación especial y todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades académicas de la Universidad.”

La vinculación es legal y reglamentaria.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.



CLAUDIA MILENA CASTELLANOS AVENDAÑO

LA SECRETARIA DE FACULTAD

HACE CONSTAR

Que **JOSÉ LUIS DÍAZ ARÉVALO**, identificado con Cédula No. 79243881, Profesor Asistente en Dedicación Cátedra 0.3 adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola, tuvo a su cargo las siguientes asignaturas en los periodos relacionados a continuación:

PERIODO	ASIGNATURA	CÓDIGO SIA	CRÉDITOS	GRUPO	NIVEL	UAB	INTENSIDAD SEMANAL H/SEMANA	TOTAL SEMETRE H/SEMESTRE
2019-2	Estructuras hidráulicas	2015954	3	1	Pregrado	DICA	4	64
2019-2	Hidráulica básica	2015961	4	5	Pregrado	DICA	5	80
2020-1	Estructuras hidráulicas	2015954	3	4	Pregrado	DICA	4	64
2020-1	Hidráulica básica	2015961	4	4	Pregrado	DICA	5	80
2020-2	Hidráulica básica	2015961	4	4	Pregrado	DICA	5	80
2020-2	Acueductos	2015938	3	2	Pregrado	DICA	4	64
2021-1	Acueductos	2015938	3	2	Pregrado	DICA	4	64
2021-1	Hidráulica básica	2015961	4	3	Pregrado	DICA	5	80
2021-2	Acueductos	2015938	3	2	Pregrado	DICA	4	64
2021-2	Hidráulica básica	2015961	4	3	Pregrado	DICA	5	80
2022-1	Acueductos	2015938	3	1	Pregrado	DICA	4	64
2022-1	Acueductos	2015938	3	2	Pregrado	DICA	4	64
2022-2	Acueductos	2015938	3	1	Pregrado	DICA	4	64
2022-2	Acueductos	2015938	3	2	Pregrado	DICA	4	64
2023-1	Acueductos	2015938	3	1	Pregrado	DICA	4	64
2023-1	Acueductos	2015938	3	2	Pregrado	DICA	4	64
2023-2	Acueductos	2015938	3	2	Pregrado	DICA	4	64
2023-2	Sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable	2020484	4	1	Postgrado	DICA	4	64
2024-1	Acueductos	2015938	3	2	Pregrado	DICA	4	64

PERIODO	ASIGNATURA	CÓDIGO SIA	CRÉDITOS	GRUPO	NIVEL	UAB	INTENSIDAD SEMANAL H/SEMANA	TOTAL SEMETRE H/SEMESTRE
2024-1	Hidrología	2015978	3	6	Pregrado	DICA	4	64
2024-2	Acueductos	2015938	3	2	Pregrado	DICA	4	64
2024-2	Hidrología	2015978	3	6	Pregrado	DICA	4	64
2025-1	Acueductos	2015938	3	3	Pregrado	DICA	4	64
2025-1	Acueductos	2015938	3	4	Pregrado	DICA	4	64
2025-2	Acueductos	2015938	3	3	Pregrado	DICA	4	64
2025-2	Acueductos	2015938	3	4	Pregrado	DICA	4	64

Se expide este certificado a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días de febrero de dos mil veintiséis (2026).

CAROLINA MARÍA SÁNCHEZ SÁENZ

Secretaria
FACULTAD DE INGENIERÍA

Elaboró: Janneth Sarmiento Moreno - 13679



**CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ
RESOLUCIÓN 101 DE 2025
(14 DE JULIO)**

***“Por la cual se acredita al profesor JOSÉ LUIS DIAZ ARÉVALO como miembro del
Comité Asesor de Programa Curricular de Pregrado en Ingeniería Civil”***

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA SEDE
BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 11 del Acuerdo 014 de 2007 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE, el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá, modificado por el Acuerdo 032 de 2016 de la misma autoridad, reglamenta la composición de los Comités Asesores de Programa Curricular de Pregrado en su artículo 1 de la siguiente manera: “Cada programa de pregrado de la Facultad de Ingeniería tendrá un Comité Asesor, conformado por: (...) 3) Mínimo dos docentes del programa”.

QUE, el párrafo del artículo 2 del Acuerdo anteriormente mencionado establece que “El Consejo de Facultad confiere la calidad de miembro del Comité Asesor”.

QUE mediante la Resolución 85 de 2024, el Consejo de Facultad acreditó como miembro del Comité Asesor del Programa de Ingeniería Civil a **GABRIELA ARRIETA LOYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.093, profesora asistente de tiempo completo, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola.

QUE mediante oficio **B.FI.1.051-437-25** del 19 de junio de 2025, el Director del Área Curricular y el Director de Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola, solicitan la designación de **JOSÉ LUIS DIAZ ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.243.881, profesor asistente de dedicación Cátedra 0.3, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola, como miembro del Comité Asesor de Programa Curricular de Pregrado en Ingeniería Civil y, en consecuencia, cesar la designación de la profesora **GABRIELA ARRIETA LOYO**, quien presentó renuncia a su calidad de miembro del Comité.

QUE el Consejo de Facultad en sesión del 3 de julio de 2025 (Acta 15), aceptó la renuncia de la profesora **GABRIELA ARRIETA LOYO** y en su defecto, aprobó la designación del profesor **JOSÉ LUIS DIAZ ARÉVALO** como miembro del Comité Asesor de Programa Curricular de Pregrado en Ingeniería Civil.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia de la profesora **GABRIELA ARRIETA LOYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.093 como miembro del Comité Asesor de Programa Curricular de Pregrado en Ingeniería Civil y, en consecuencia:

ARTÍCULO 2. Acreditar al profesor **JOSÉ LUIS DIAZ ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.243.881 como miembro del Comité Asesor de Programa Curricular de Pregrado en Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 3. Por Secretaría de Facultad de Ingeniería notificar el contenido de la presente resolución a los profesores **GABRIELA ARRIETA LOYO** y **JOSÉ LUIS DIAZ ARÉVALO**.

ARTÍCULO 4. Comunicar de la presente resolución al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

N O T I F Í Q U E S E , C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Bogotá D.C., 14 de julio de 2025

SONIA ESPERANZA MONROY VARELA
Presidenta

CAROLINA MARÍA SÁNCHEZ SÁENZ
Secretaria